

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0093-M-GD**

**Ambato, 26 de abril de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo  
**Directora Administrativa Financiera**

Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos  
**Analista de Proyectos y Planificación Institucional**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020 el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos Ambato.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 en sesión ordinaria del Comité de Administración y Planificación con Resolución No. 004-004-O-CBA-2022, resuelve aprobar el Presupuesto del año 2022, prorrogado para el año 2023.

**BASE LEGAL:**

Código Orgánico De Organización Autonomía Y Descentralización

**Art. 255.-** Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 28/07/2021
	<b>VERSIÓN:</b> <a href="#">02</a>	

**Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0093-M-GD**

**Ambato, 26 de abril de 2023**

**Art. 256.-** Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Código De Planificación Y Finanzas Públicas**

**Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

(Puede incluirse normativa adicional, en función de la solicitud realizada)

**Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Art. 86.-** Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 383 de 26 de noviembre de 2014, prevé: “Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorio para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros”

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Numeral 31 del art. 6** establece que una Situación de Emergencia es: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

**CODIGO CIVIL**

**Art. 30.-** Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

**OBJETIVO:**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0093-M-GD**

**Ambato, 26 de abril de 2023**

Asignar el presupuesto para la contratación de los procesos de adquisición de bienes y servicios para el Cuerpo de Bomberos de Ambato como son la:

- ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA

**JUSTIFICACIÓN:**

La Partida presupuestaria 730821 de emergencias declarada por Autoridad Competente (Egresos por situaciones de Emergencia) mientras que el Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos Ambato cumplen sus obligaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, manifiesta: "(...) *Gestión. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, en este sentido corresponde utilizar la partida 730801 para la adquisición de Kits Alimenticios para el Personal Operativo del CBA el mismo que la Dirección de Operaciones ha contemplado dentro de la Planificación de Procesos de Compras Públicas con partida presupuestaria 730821 denominada Egresos para Situaciones de Emergencias con un valor de \$12.000 por lo cual es necesario realizar un traspaso presupuestario con la finalidad de financiar la partida presupuestaria acorde al clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas, en este caso le corresponde a la partida presupuestaria 730801 denominada Alimentos y Bebidas con el valor de \$ 12.000.*

**PROPUESTA DE TRASPASO:**

<b>ACTIVIDAD: 044 DIRECCION DE OPERACIONES</b>							
<b>PROG</b>	<b>PRY</b>	<b>ITEM</b>	<b>FTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>	<b>CUAT.</b>
03	001	730821	002	Egresos para Situaciones de Emergencia		12.000	SEGUNDO
03	001	730801	002	Alimentos y bebidas	12.000		SEGUNDO
				<b>TOTAL</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-OPE-2023-0093-M-GD**

**Ambato, 26 de abril de 2023**

**SOLICITUD:**

En virtud de lo expuesto, solicito se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Seguro de que el pedido será atendido de manera favorable, agradezco y suscribo.

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Fredy Vicente Ledesma Barcenas  
Cap. (B) Ing.  
**DIRECTOR DE OPERACIONES (E)**

Copia:  
Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz  
**Secretaría de Operaciones**

NUT: CBA-2023-1192

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Germania Rodríguez Ortiz	OPE	2023-04-26	

